

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°747-2024-MDP/GI.

VISTOS:

Pichari, 11 de noviembre de 2024

INFORME N°4805-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°4752-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°5111-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°05-2024-MDP-OSLP/ARL-S, CARTA N°55-2024-MDP-GEyDS/CSAPPSEMR/ERP-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en treinta y siete (37) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2550807;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°55-2024-MDP-GEyDS/CSAPPSEMR/ERP-R, de fecha 30 de octubre del 2024, el Blgo. Edison Rodríguez palomino- Residente de obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2550807, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructura N°219-2024/MDP/GI, realizado las modificaciones para el cumplimiento de metas programadas para el año 2024 por el importe S/.1,769,743.00 (un millón setecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), los mismos que están debidamente desagregadas y refrendado por los responsables de la ejecución, en tal sentido solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°05-2024-MDP-OSLP/ARL-S, de fecha 30 de octubre del 2024, el Q.F Abett Ramírez Laurente-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2550807, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5111-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 31 de octubre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2550807, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la

modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructural N°219-2024/MDP-GI, con un presupuesto S/.1,769,743.00 (un millón setecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4752-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo-Gerente de Educación y Desarrollo Social, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2550807, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,769,743.00 (un millón setecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), los mismos que la Gerente de Educación y Desarrollo Social mediante INFORME N°4805-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 11 de noviembre del 2024, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación vía acto Resolutivo, en atención dicha gerencia mediante proveído de fecha 11 de noviembre del 2024, remite a la gerencia de infraestructura para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2550807, con un presupuesto total de presupuesto **S/.1,769,743.00 (un millón setecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.

GENERICA DE GASTOS DIRECTOS		GASTOS DIRECTOS	GASTO GENERAL	SUPERVISION	LIQUIDACION	ELAB. EXP. TECNICO	TOTAL
CODIGO	GENÉRICA DE GASTOS						
2.6.32.11	GASTOS POR LA COMPRA DE MAQUINAS Y EQUIPOS	33.165.12					33.165.12
2.6.32.41	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES DE MOBILIARIO	5.850.00		-	-	-	5.850.00
2.6.32.42	GASTO POR LA COMPRA DE EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	11.000.00		-	-	-	11.000.00
2.6.32.12	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES DE MOBILIARIO	28.645.30	2.400.00	-	-	-	31.045.30
2.6.32.91	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES VENTILADORES	2.160.00		-	-	-	2.160.00
2.6.32.31	EQUIPOS MULTIFUNCIONALES		6.061.94	-	-	-	6.061.94
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA CONTRA DE BIENES	176.172.00	25.578.00	-	-	-	201.750.00
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA COMPRACION DE SERVICIO	1.110.573.08	216.900.00	-	-	-	1.327.473.08
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			5.775.06	-	-	5.775.06
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			145.462.50	-	-	145.462.50
COSTOS DE GASTOS DIRECTOS		1,367,565.50	250,939.94	151,237.56	0.00	0.00	1,769,743.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



C.C
ALC
GM
OSLP
GEDS
OIS
RO
Archivo.